



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Viernes 23 de agosto	Número 162

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 4 de julio de 1996

De conformidad con el informe de la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, aprobar inicialmente los Proyectos técnicos de tres obras en carreteras y caminos provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones.

Se aprueban cuatro Certificaciones de obras.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, resolver la adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión de 26-6-96, a favor de la Empresa Blas-Gon, S.A., para la ejecución del Proyecto de Ibeas de Juarros-Pradoluengo. Intersección Valamala (P.K. 25,400 - 27,280), por renuncia del adjudicatario a la formalización del contrato, adjudicar a Construcciones Hnos. Sastre, S.A., el contrato de ejecución de la Carretera de Ibeas de Juarros-Pradoluengo, Intersección Valmala (P. K. 25,400 - 27,280) y asumir la financiación complementaria del Proyecto de Salas-Quintanar, 4.ª Fase.

Se adjudica a la Empresa Minaya, S.L. el contrato para la realización de los expedientes de expropiación forzosa, relativos a los proyectos de «Ensanche y mejora BU-V-5031, de Moradillo de Sedano a Quintanahoma» y «Ensanche y mejora BU-P-8221, Salas-Quintanar (Tramo Revenga-Límite Provincia)», «Variante de trazado y construcción de puente en el camino BU-V-4046, Tardajos-Rabé de las Calzadas».

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por el procedimiento negociado, de los trabajos de Investigación y Clasificación de Materiales Arqueológicos de Clunia, someterlo a información pública entendiéndole definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones y aprobar el gasto y el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el Concurso, mediante procedi-

miento abierto, para la adquisición de material de oficina no inventariable, con destino a las oficinas y Centros dependientes de la Diputación, someterlo a información pública entendiéndole definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones y aprobar el gasto y el expediente para su contratación.

Se adjudica a la Empresa Construcciones Ortega, S.A. el contrato para la realización de los trabajos de mantenimiento del Yacimiento Arqueológico de Clunia, en el precio total de 1.999.999,- ptas. y con estricta sujeción a las Prescripciones Técnicas que obran en el expediente.

Adjudicar a la Empresa Abs Informática, S.L. («ABSIS»), el contrato menor de Asistencia Técnica para la Formación e Implementación del Programa de Gestión del Padrón de Habitantes, en el precio de 1.500.000,- ptas., de acuerdo con las condiciones expresadas en su oferta y con las instrucciones que, al efecto, se den por el Jefe del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre Convenio para la promoción de Planeamiento Urbanístico Municipal de 1996, incluyendo en el mismo a diecinueve Municipios de la Provincia.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre rescisión de contratos incluidos en Convenios de Urbanismo de diversos años.

Encargar al Servicio de Arquitectura y Urbanismo la confección del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Valle de Losa, incluyéndole en el primer Convenio que sea posible.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Turismo, asignar al Servicio de Espeleología de esta Diputación la cantidad de 1.000.000,- de pesetas, para poder atender los gastos de dicho Servicio durante el año 1996.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Turismo, asignar al Servicio de Etnografía de esta Diputación la cantidad de 1.000.000,- de pesetas, para poder atender los gastos de dicho Servicio durante el año 1.996.

De conformidad con el informe de la Comisión de Cultura y Turismo, conceder a la Junta Administrativa de Mazueco de Lara una ayuda económica de 190.000,- ptas. para contribuir a los gastos de reparación de un Crucero dedicado a la Virgen del Camino, existente en esa localidad y que en la actualidad se encuentra en ruina y en parte, derruido.

De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de Protección Civil de esta Diputación, suscribir con la Empresa

«Seguros Ges» una nueva póliza ampliando la cobertura y garantías del Seguro de los Bomberos Voluntarios para el año 1996.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para elevar al público y protocolizar el Proyecto de Compensación del Area de Intervención 27-AI-2 San Agustín, de Burgos.

Concurrir a la Convocatoria de Subvenciones para inversiones en Centros de Servicios Sociales convocada por Orden de 7 de junio de 1996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de la Junta de Castilla y León y solicitar la concesión de una subvención para el proyecto de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para su adaptación a Residencia de la tercera edad.

Concurrir a la Convocatoria de la Dirección General XVI de Política Regional y Cohesión de la Unidad Europea dentro del Programa Terra, con el proyecto piloto «Estudio del Aprovechamiento de los Recursos Hídricos de la Provincia de Burgos y realización de su correspondiente atlas».

Quedar enterada de los siguientes escritos recibidos:

- Escrito de la Dirección del Colegio Público Comarcal «San Isidro», de Medina de Pomar, adhiriéndose a la moción de repulsa del secuestro de D. José Antonio Ortega Lara.

- Escrito de la Directora de Producción Ejecutiva de Programas Deportivos de Televisión Española, S.A., comunicando que la 2 de TVE ofrecerá el Ciclismo, Vuelta a Burgos, que se celebrará del 19 al 23 de agosto.

- Escrito de D.^ª Ana Parra Sancho, Secretaria Regional de la Mujer, de la Dirección General de Acción Social, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, agradeciendo la felicitación con motivo de su nombramiento.

- Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, agradeciendo la felicitación con motivo de su nombramiento.

- Escrito del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes, manifestando su deseo de participar en el Ciclo de Conferencias Deportivas organizadas por el Instituto Provincial para el próximo mes de octubre.

Burgos, julio de 1996. – El Secretario, José María Manero Frías. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 11 de julio de 1996

Expresar su testimonio de unión y solidaridad con la familia del funcionario de prisiones secuestrado D. José Antonio Ortega Lara, dejando constancia al mismo tiempo, de su más enérgica protesta por tan condenable acto, y exigiendo, con igual firmeza, su inmediata libertad.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, convocar el Plan Plurianual de Inversiones 1997-2000, cuyo contenido íntegro obra en el expediente, ya que, en base a dicha Convocatoria, se realizará el Plan Provincial de Obras y Servicios, el Fondo de Cooperación Local de 1997 y cuantos otros Planes se llevan a cabo por esta Diputación, a excepción del Plan de Obras de Reconocida Necesidad.

Convalidar el crédito dimanante de la factura núm. 256/96 presentada por Prointec, S.A., por los trabajos de asistencia técnica para el control y vigilancia de la Presa de Alba, en el Río Oca, realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 1995 y enero, febrero y marzo de 1996, por importe de 4.427.656,- pesetas.

Quedar enterado del Decreto de la Presidencia núm. 1.682, de aprobación de la certificación número 23 de la obra de construcción de la Presa de Alba en el Río Oca.

Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 26 de junio de 1996, por el que, a la vista del dictamen emitido por la Junta Consultiva de Contratación, se presta aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley fundamental del Contrato, habra de regir el Concurso para la adjudicación, por procedimiento abierto, de concesión de obras pública de adaptación del Edificio de Cirugía del Antiguo Hospital Provincial, para Residencia Universitaria y Gestión del Servicio.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de junio de 1996 sobre «Bajas de obras del Fondo de Cooperación Local de los años 1987, 1988 y 1989».

Se ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de julio de 1996, sobre «Rescisión de contratos de adjudicación de diversos instrumentos de Planeamiento Urbanístico, procedentes de varios Convenios».

Aprobar inicialmente el nuevo proyecto de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para su adaptación a Residencia de la tercera edad, por un importe de 164.347.566,- pesetas, someterle a información pública entendiéndole definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones y financiar el gasto que corresponde a esta Diputación, por importe de 49.304.270,- pesetas.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Asesoramiento y Empleo, aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento del Servicio Provincial de Asistencia de Secretaría-Intervención, a favor de los Municipios eximidos para prestar dichos Servicios, someterle a trámite de información pública y audiencia de los interesados y que en Comisión de Hacienda y Economía se estudie y dictamine la correspondiente Ordenanza Fiscal.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, designar miembros de las Comisiones Gestoras de las siguientes Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio: Condado de Valdivielso, Población de Valdivielso, Quintanilla de las Carretas, San Pedro del Monte, Vivanco, Ahedo de las Puebas, Busnela, Ciudad de Valdeporres y Robredo de las Puebas.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informa favorablemente la integración del Ayuntamiento de Fuentebureba a la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informa favorablemente el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Promoción Turística, Cultural, Patrimonial y Medioambiental, denominada «Ruta del Vino-Afluyente Rural».

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de Castresana de Losa para la enajenación de un inmueble propiedad municipal, conocido como «Casa del Maestro».

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, para que pueda llevar a cabo la enajenación de dos fincas y tres parcelas, sitas en el cerro de Valdevacas, de propiedad municipal.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, para la enajenación de cinco inmuebles, cuatro de naturaleza urbana y una rústica, pertenecientes cuatro de ellos como bienes patrimoniales al citado Ayuntamiento y el quinto por iguales e indivisas partes y como bien patrimonial, al citado Ayuntamiento y a la Junta Vecinal de Pangua.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, para la enajenación de una parcela industrial propiedad municipal al sitio de Campablo, perteneciente como bienes de propios al citado Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, para la enajenación de seis parcelas sobrantes de vía pública a los colindantes, pertenecientes todas ellas como bienes patrimoniales al citado Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de San Millán de Juarros para llevar a cabo la enajenación mediante pública subasta de un inmueble, de propiedad municipal conocido como «El Horno» y dos solares urbanos pertenecientes como bienes de propios a la citada Junta Vecinal.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable para poder llevar a cabo la enajenación mediante pública subasta de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle los Alces núm. 1, 3.º derecha, de la localidad de Quintana Martín Galindez, perteneciente como bien de propios al citado Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos de Personal, se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de esta Diputación.

Quedar enterado y ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 1.581, sobre ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dictada en el recurso núm. 424/95 interpuesto por D.ª Marina Escribano Negueruela.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas sobre revisión de once préstamos con el Banco de Crédito Local, con efectos de primero de julio de 1996, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para el total cumplimiento de este acuerdo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueban los Modelos de Aval y de Contrato de Seguro de Caución que han de regir en la constitución de las garantías provisionales, definitivas, especiales y complementarias, derivadas de la tramitación de los expedientes de contratación.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas y del Consejo de Administración de la Caja de Cooperación, se modifica el art. 4.º de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Reconocer la obligación de pago de una serie de cuentas y facturas, procedentes de las Unidades de Planes Provinciales, Recaudación y Arquitectura y Urbanismo, todas ellas procedentes de ejercicios cerrados.

Quedar enterada de los últimos Convenios de colaboración firmados con diferentes organismos, que son los siguientes:

- Entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y los Clubs Modelismo Castilla y Automodelismo Ciudad de Burgos, para la utilización de la pista del Complejo de Fuentes Blancas.

- Entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Consorcio de Promoción Agropecuaria de Burgos, en materia de mejora genética del ganado vacuno.

- Entre esta Diputación y la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León, para realizar conjuntamente un Programa de organización de Archivos Municipales en la Provincia.

Quedar enterado de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente y con carácter específico del Decreto núm. 2.023, referido al nombramiento del Diputado D. Luis Domingo González Núñez, como Vicepresidente de la Comisión de Juventud y Deportes, en sustitución de D. Félix Enrique García, que cesó en su cargo de Diputado Provincial con fecha 14 de marzo de 1996, por razones de incompatibilidad, al haber sido nombrado Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Julio de 1996. - El Secretario, José María Manero Frías. -El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de la tasación de costas a cuyo pago fue condenada la actora y que en su día fue a instancia de doña María del Carmen Padrones Calleja, contra doña María Luisa Herrero Hernando y en ejecución de las tasaciones de costas de la primera y segunda instancia, en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte actora, deudora de las tasaciones de costas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 24 de septiembre de 1996 y hora de las diez, por el precio de tasación que es de siete millones ochocientos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 23 de octubre de 1996 y hora de las diez.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 21 de noviembre de 1996 y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso -cuenta número 1.064- el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo, están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. – De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

Urbana en Burgos. Planta baja, mano izquierda, destinada a vivienda y su correspondiente patio de la casa número catorce de la calle Briviesca. Tiene entrada por el portal de la casa. El patio tiene ocho metros y treinta decímetros de largo por dos metros y treinta decímetros de ancho. La vivienda se distribuye en tres habitaciones, cocina y cuarto de baño, con una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Tiene una cuota de valor con respecto al conjunto del edificio al que pertenece del 11,20%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, tomos 2.379 y 3.704 del archivo, libro 54 y 409, finca registral número 3.457. Valorada en siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 18 de junio de 1996. – La Magistrada-Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

6061.–18.430

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve.

Hago saber: Que en los autos de juicio de testamentaría seguidos en este Juzgado bajo el número 185/96-D, a instancia del Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de doña María Dolores Martínez Sanz, contra don José María Martínez Sanz, se ha dictado resolución con esta misma fecha, acordando se cite al demandado don José María Martínez Sanz, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Quemada (Burgos), a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 25 de octubre, a las diez horas, al objeto de proceder a formar judicialmente inventario de los bienes del caudal hereditario de los causantes don Alejandro Martínez del Alamo y doña María Ascensión Sanz Domingo, haciéndole saber al mismo que deberá personarse en forma por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en paradero desconocido, don José María Martínez Sanz, extendiendo el presente en Burgos, a 24 de julio de 1996. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

6125.–3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Alberto Aparicio Isar, contra Fondo de Garantía Salarial, Manuel Crispín y Asociados, S. L. y Manuel Crispín Díez, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-825/95, se ha acordado citar a Manuel Crispín y Asociados, S. L. y Manuel Crispín Díez, para la práctica de la prueba de confesión judicial, a fin de que comparezcan el día 17-9-1996, a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Crispín y Asociados, Sociedad Limitada y Manuel Crispín Díez, para la práctica de la prueba de confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 30 de julio de 1996. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

6118.–3.800

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE BURGOS

El Magistrado del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutorias 29/95, contra Antonio Ramón Merino Vela, por un delito de abandono de familia, representado por el Procurador Domingo Yela Ortiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

«Finca rústica en San Martín de Grazanes, Concejo de Cangas de Onís (Asturias) y sitio de El Toral, una tercera parte indivisa de un terreno en abertal a bosque y castañedo, que ocupa tres hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas. Esta parte es la de arriba por el lado del sur, según lo separan los mojones de este a oeste, hasta llegar a otra línea de mojones en el medio y de norte a sur. Linda al norte, lo adjudicado a Etelvina Vela. Adquirió la referida finca por herencia de su madre doña Anunciación Vela, careciendo ésta de dos registrales. En el interior de la finca existe un manantial de agua potable».

La subasta se celebrará el próximo día 27 de septiembre del presente año, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. – El tipo de remate será de 1.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo de remate en la Cuenta de Signaciones de este Juzgado número 1086000074017194 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera. - Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del B. B. V. mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 25 de octubre del presente año, a las 10,15 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se admitan que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre del presente año, a las 10,15 horas, admitiendo cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos, títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 24 de julio de 1996. - El Magistrado (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

6124.-11.400

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación de Burgos

Asunto. - Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 111/96. - Solicitud de autorización en suelo no urbanizable para instalación deportiva al aire libre, promovida por don Antonio Núñez Gutiérrez, en nombre de Rutas de la Demanda, S. L., en La Revilla y Ahedo.

Expte. 112/96. - Solicitud de autorización en suelo no urbanizable para construcción de un centro de almacenamiento y posterior distribución de gasóleos bonificados a terceros, promovido por don Rubén González Juez, en representación de la empresa Hijos de Juan González, S. L., en Quintana Martín Galíndez, Valle de Tobalina.

Expte. 118/96. - Proyecto de acondicionamiento de una nave para destinarla a Bar-Restaurante, solicitado por don Lázaro González Arce, en Cogollos.

Expte. 121/96. - Solicitud de cambio de uso de vivienda unifamiliar a Mesón, promovido por doña Petra Arroyo Adrián, en Sotillo de la Ribera.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta, de esta capital).

Burgos, a 25 de julio de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6179.-5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación de suspensión de los causantes mayores de 16 años que no han aportado el D. N. I.

Como ya se comunicó en su día para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D. N. I. de su hijo (artículo 12, punto 3 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión de la prestación en aplicación de lo previsto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B. O. E. del 11).

Nombre y apellidos del titular e hijo

Ultimo domicilio conocido

Cipriana Gutiérrez Frontela Cristina Pérez Gutiérrez	Madrid, 70-5.º B - Burgos
Manuela Dosil Fontenlos Vanessa Gil Dosil	S. Juan de los Lagos, 6 Burgos
Liborio Torres Rodríguez Cristina Torres Martínez	Felipe Abajo, 29-3.º iz. - Burgos
Benita Martín Flor Alberto Feo Martín	Paseo de los Pisones, 18-4.º Burgos
Pedro Nebreda Gil Carolina Nebreda Calleja	Aranda de Duero, 5-3.º D Burgos
Francisco J. Francés García Iván Francés González	Reyes Católicos, 17-4.º Burgos
Olga Meneses Sáez Christopher Neira Meneses	San Cosme, 6-5.º D - Burgos
Carlos Hernández Jiménez José Hernández Jiménez	Camino de los Andaluces, 3 Burgos
Angel Magalde Palacios M.º Mar Magalde Berrio	Bda. Inmaculada, 2.ª Manz. 56 Burgos
Pilar Heres Herrero Nekane Gutiérrez Heres	Juan Bravo, 2-5.º, pta. 4 Burgos

<i>Nombre y apellidos del titular e hijo</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
Alfredo Borja Borja	Orfeón Arandino, 6-1. ^º
José Borja Mendoza	Aranda de Duero
Mercedes Val Ortega	Orfeón Arandino, 6, cuarto 1
Ivo Cardoso Val	Aranda de Duero
Pedro Berrio Berrio	Marqués de Ahumada, s/n.
Melquiades Berrio Pérez	Aranda de Duero
Carmen Pérez Boubeta	Soroya, 3-1. ^º D
Estela Fernández Pérez	Aranda de Duero
Felisa Berrio Berrio	Vitoria, 32
Basilio Berrio Berrio	Miranda de Ebro
Eugenio Gabarri Jiménez	La Rioja, 2-5. ^º A
Oliver Gabarri Muñoz	Miranda de Ebro
Virginia Dosanjós	Los Pinos, 57-1. ^º
Manuel Dos Santos Dosanjós	Miranda de Ebro
Esther Arín Alcón	Merced, 14-1. ^º dcha.
Alvaro Arín Alcón	Miranda de Ebro
Petra Abadiano Berrio	Los Hornos, 2-2. ^º
Juan Gabarri Abadiano	Miranda de Ebro
Ignacio Gabarri Jiménez	Picota, 8
Ignacio Gabarri Jiménez	Miranda de Ebro
Miguel Montes Merino	Fernández Alvarez, 72-2. ^º
Miguel Montes Rubio	Medina de Pomar
Margarita Chasco Presa	Sextil, 2
Cristina Fernández Chasco	Villafria
María Gómez Rey	Ayuntamiento
Pablo Fernández Gómez	Villalmanzo

Burgos, 10 de junio de 1996. – El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial, Angel Castilla Castilla.

4691.–9.120

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncios

Por Material Construcción Zárate, S. L., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vertido de tierras en parcela de su propiedad.

Características: Volumen del vertido, 1.500 metros cúbicos.

Río/cauce afectado: Barranco Cascajos, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 12 metros.

Paraje: Cascajos de Bayas.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4970.–3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de mayo de 1996, se otorga a don Belino López Merino, con domicilio actual en calle Part. de Indauchu, número 4-4.^º – 48011 Bilbao y con N. I. F. 23.342.907-T, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, con un caudal de 307 litros/día, con destino a riego de dos pequeñas fincas de 0,117 y 0,0300 hectáreas, de su propiedad, situadas en término municipal de Escalada, Valle de Sedano (Burgos), y sin que pueda derivarse un volumen superior a 200 metros cúbicos por hectárea y año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de mayo de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4983.–3.000

Por resolución de esta confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 31 de mayo de 1996, se otorga a doña Manuela Sáinz Villasante, con domicilio actual en 09515 Pradolamata (Burgos) y con N. I. F. 13.240.705-L, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, con un caudal de 2,13 litros por segundo, con destino a riego de una finca de 3,9463 hectáreas, de su propiedad, en jurisdicción de Pradolamata, en término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), y sin que pueda derivarse un caudal superior a 4.120 metros cúbicos por hectárea y año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 31 de mayo de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5014.–3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas

Con fecha 30 de abril de 1996 la Dirección General de Obras Hidráulicas ha acordado autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero para efectuar el trámite de información pública del proyecto de obras complementarias número 1 del proyecto de reparación y modernización de la zona regable de los Canales del Arlanzón, Canal de la margen izquierda, p. k. 0,000 al p. k. 4,463 (Burgos). Clave 02.269.105/2191, redactado en julio de 1995.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y durante él podrán presentarse por los particulares y las Corporaciones cuantas reclamaciones se entiendan pertinentes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos, sito en la provincia de Burgos y de Burgos, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Burgos, Avenida del Cid, números 52-54, y en Valladolid, calle Muro, número 5, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Burgos, Avda. del Cid, números 52-54, y en Valladolid, calle Muro, número 5.

Nota extracto para la información pública:

El proyecto incluye las actuaciones que se consideran necesarias desarrollar para complementar las obras de reparación y modernización de la Z. R. de los Canales del Arlanzón, Canal de la margen izquierda, p. k. 0,000 al p. k. 4,463.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Angel Fernández Baños.

Dichas actuaciones complementarias consisten en:

- Construcción de un camino de servicio paralelo a la traza del canal, de ancho 4,5 metros, con un firme consistente en una capa de 20 cm. de zahorra natural y sobre ella otra de 25 cm. de zahorra artificial. La berma tendrá 0,5 metros de ancho y un espesor de 45 cm. de zahorra natural.

- Adecuación de la red de drenaje que permita una correcta evacuación de las aguas de escorrentía. Para ello se diseña una cuneta trapezoidal paralela al canal con ancho inferior de un metro y taludes de 1/1. También se contempla la prolongación de los pasos inferiores de agua de la vía ferroviaria bajo el canal y los necesarios drenes profundos.

Valladolid, 25 de junio de 1996. - El Director Técnico, Enrique Giménez Sánchez.

5319.-6.080

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

A los efectos de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de julio de 1992, y el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre bases de Régimen Local, se hace pública la normativa urbanística del programa de Actuación Urbanística del Programa de Actuación Urbanística del Polígono Industrial de Villalonquéjar del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente por la Orden de 12 de junio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

NORMAS URBANISTICAS

1. NORMAS DE CARACTER GENERAL.

1.1. Objeto.

El presente documento contiene las normas urbanísticas de aplicación en los terrenos afectados por el Programa de Actuación Urbanística de Villalonquéjar, PAU VI, del término municipal de Burgos.

1.2. Ambito.

Las presentes normas urbanísticas se refieren a los terrenos comprendidos en el Programa de Actuación Urbanística de Villalonquéjar, PAU VI, y que están delimitadas en los planos de proyecto 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.

1.3. Alcance.

Las presentes normas urbanísticas se han redactado en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y en particular en el artículo 74 del Reglamento de Planeamiento.

Son de aplicación las disposiciones contenidas en las normas urbanísticas del Plan General en Ordenación Urbana de Burgos, en el capítulo IV, del título II, capítulo IV y capítulo VIII del título IV, capítulo IV del título V y disposición transitoria quinta.

Respecto los parámetros y condiciones generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno se aplicarán las Ordenanzas del Plan Parcial formuladas en desarrollo de este Programa de Actuación Urbanística y subsidiariamente el título III del Plan General de Burgos.

Para todo aquello que no figure en el presente Programa de Actuación Urbanística se acudirá a lo que en cada caso y a tal efecto establece el Plan General de Burgos y la legislación urbanística que sea de aplicación.

1.4. Clasificación del suelo.

Los terrenos objeto de este Programa de Actuación Urbanística están clasificados como suelo urbanizable no programado. La aprobación del presente Programa de Actuación Urbanística y del Plan Parcial correspondiente conferirá el derecho a urbanizar, conforme al artículo 24 de la Ley del Suelo.

No obstante y de acuerdo con el párrafo 4 del mencionado artículo 12, el ejercicio del derecho a urbanizar requiere la aprobación del proyecto de urbanización correspondiente.

2. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES PARCIALES.

2.1. Marco general.

El presente Programa de Actuación Urbanística se desarrolla en un único Plan Parcial que en virtud de lo expuesto en el artículo 224 del Reglamento de Gestión Urbanística se formula y se tramitará conjuntamente con este Programa de Actuación Urbanística.

El equipamiento, los espacios libres y los restantes elementos en la ordenación definidos en el Plan Parcial deberán ser localizados y diseñados de forma que contribuyan a la articulación del tejido urbano siguiendo las directrices de estructura urbana contenida en el presente Programa de Actuación Urbanística.

El viario garantizará una adecuada utilización del suelo industrial que se propone.

Los usos colectivos y públicos se situarán garantizando su fácil acceso desde las vías principales.

2.2. Contenido documental.

El Plan Parcial en desarrollo del presente Programa de Actuación Urbanística deberá incluir la documentación siguiente sin perjuicio de las determinaciones que se recogen en el artículo 45 del Reglamento de Planeamiento.

* Información urbanística.

- Plano del planeamiento vigente a escala 1:5.000.

- Plano topográfico de estado actual del territorio a escala 1:2.000 con información de usos y edificación existentes.

- Plano catastral y de propiedad del suelo a escala 1:2.000.

* Memoria justificativa.

- Referencia al cumplimiento de las normas urbanísticas y determinaciones de Programa de Actuación Urbanística.

- Cuadro de características de superficies de parcela por usos y destino público o privado de las mismas.

- Justificación de las redes de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica que se propongan y su conexión con los servicios urbanos existentes.

* Planos de proyecto.

- Plano de zonificación y usos del suelo con indicación expresa de las áreas reservadas a equipamientos comerciales, sociales, deportivos y espacios libres a escala 1:2.000.

- Plano general de red viaria a escala 1:2.000 con alineaciones, determinaciones geométricas, perfiles longitudinales y secciones transversales a escalas precisas.

- Planos de características y trazado de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público con indicación expresa de su empalme con los existentes del resto del territorio.

- Plano del Plan de etapas previsto para la urbanización.

- Plano de parcelación indicativa conforme a las Ordenanzas reguladoras.

* Ordenanzas reguladoras.

- Ordenanzas de carácter urbanístico con indicación de usos de suelo y delimitación. Asignación de edificabilidades a las diversas áreas edificables y ocupación máxima permitida.

- Ordenanzas de contenido de los posibles Estudios de Detalle que se redacten en desarrollo al Plan Parcial.

- Ordenanzas de carácter edificatorio, con referencia al Plan General de Burgos.

- Ordenanzas particulares para cada zona.

- Ordenanzas estéticas que se precisen.

- Determinaciones y contenido de los proyectos de urbanización.

* Plan de etapas.
 - Descripción de las etapas previstas para la urbanización del Plan Parcial.

- Fijación de plazos para la ejecución de las diferentes fases.

* Estudio económico-financiero.

- Evaluación económica de los costes de urbanización con indicación de los costes de las obras de viabilidad, saneamiento, abastecimiento de agua, energía eléctrica y alumbrado público, a través de un avance de Presupuesto por partidas globales.

- Estimación del coste de las expropiaciones necesarias e indemnizaciones procedentes por el derribo de las construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones que exija la ejecución del Plan Parcial.

- Ponderación de los costes totales de urbanización y adquisición de suelo en relación con el metro cuadrado de suelo edificable.

2.3. Sistema de actuación.

El sistema de actuación propuesto por el desarrollo en este Programa de Actuación Urbanística es el de expropiación regulada en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de Gestión.

Según el artículo 226 del citado Reglamento de Gestión la aprobación del presente Programa de Actuación Urbanística implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los efectos de expropiación forzosa, no solamente del ámbito territorial concreto, sino también de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior.

El Ayuntamiento conforme con el artículo 211 del Reglamento de Gestión y con las normas urbanísticas del Plan General de Burgos podrá ejecutar el presente Programa de Actuación Urbanística a través de concesión administrativa otorgada mediante concurso.

Los derechos y obligaciones del concesionario quedarán fijados en las bases del concurso y como mínimo comprenderán los enunciados en el artículo 212 del Reglamento de Gestión.

2.4. Plazos de ejecución.

El Plan de etapas del presente Programa de Actuación Urbanística fija los plazos de ejecución previstos para las obras completas de urbanización.

2.5. Cesiones de suelo para uso público.

El suelo de Sistemas Generales del Programa de Actuación Urbanística definidos ya en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos al que corresponde el mismo aprovechamiento que al resto de propietarios de suelo del PAU, será de cesión al Ayuntamiento para la ejecución de dichos Sistemas Generales.

Además del suelo definido anteriormente será de cesión obligatoria y gratuita el suelo correspondiente a las dotaciones locales del Plan Parcial que cumplirán con los estándares mínimos del Reglamento de Planeamiento.

En concreto serán de cesión para uso público los terrenos calificados en el Plan Parcial como de red viaria, espacios libres y zonas verdes, equipamiento deportivo y servicios urbanos.

3. NORMATIVA ZONAL.

3.1. Zona industrial.

3.1.1. Condiciones de uso.

Uso característico: El industrial IB-2, permitiéndose todos los tipos de industria y almacenes, con excepción de aquéllos que

pueden producir efectos perjudiciales sobre el resto del polígono, por lo que las Ordenanzas particulares fijarán sus limitaciones.

Usos compatibles:

a) Alojamiento: Queda excluido a excepción de las viviendas destinadas a personal encargado de la vigilancia y conservación de las diferentes industrias, limitándose a 200 metros cuadrados construidos para vivienda por hectárea, no pudiendo tener cada vivienda una superficie construida mayor de 150 metros cuadrados.

b) Terciario: Comercio. Se permite el uso comercial mayorista, excluyéndose expresamente todas las actividades minoristas. Oficinas: Se permite el uso de oficinas relacionadas directamente con la industria establecida.

c) Equipamiento: Se permite la enseñanza de formación profesional dentro de cada recinto industrial y unida a la industria establecida. Quedan prohibidos los espectáculos públicos con fines lucrativos. Se permiten instalaciones deportivas para la propia industria, quedando prohibidas aquéllas con fines lucrativos.

d) Quedan prohibidos los restantes usos.

3.1.2. Condiciones de la edificación.

Se establecen tres grados dentro de la zona industrial diferenciados por el tamaño mínimo de parcela y la tipología de la edificación.

La denominación de los grados es la siguiente:

Grado 1.º - Industria aislada o nido.

Grado 2.º - Industria aislada pequeña-media.

Grado 3.º - Industria exenta grande.

Para cada uno de los grados se fijan los siguientes tamaños máximo y mínimo de parcela.

	Máximo	Mínimo
Grado 1.º	7.000 m.²	2.000 m.²
Grado 2.º	20.000 m.²	5.000 m.²
Grado 3.º	Sin limitación	10.000 m.²

En el grado 1.º podrán hacerse parcelaciones inferiores a la parcela mínima de 2.000 m.² a través de un Estudio de Detalle para la ubicación de industrias nido.

Las industrias se caracterizan por:

- Instalaciones de pequeñas naves de hasta 100 m.² construidos de tamaño mínimo.

- Tener un único acceso exterior y posibilidad de compartir en muelles de carga y descarga.

- Posibilidad de un único bloque administrativo compartiendo los servicios.

- Ser una única promoción que a través de un único proyecto de ordenación asegure la construcción de todas las naves y el mantenimiento conjunto de los espacios comunes.

Se permite la agrupación de parcelas para formar otra de mayores dimensiones. La parcela resultante no se exime del cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en las presentes normas subsidiarias.

Dentro de las parcelas se establecen los siguientes criterios de composición:

a) Edificios para naves de fabricación o almacenaje.

b) Bloques administrativos y auxiliares.

c) Espacios libres para aparcamiento.

d) Construcciones accesorias.

a) Edificios para naves de fabricación o almacenaje:

La superficie a dedicar a estos edificios no tiene limitación siempre que, en cualquier caso, se asegure el cumplimiento de edificabilidad, ocupación de parcela y retranqueos.

b) Bloques administrativos y auxiliares:

Comprenden los destinados a despachos, oficinas, salas de recepción y conferencias, laboratorios de investigación y, en general, todos los que, dependiendo administrativamente de la industria, no se dediquen a procesos de fabricación.

c) Espacios libres para aparcamientos:

El número de plazas para aparcamientos previsto dentro de cada parcela será el siguiente:

	Plazas	M. ² construidos
Hasta 2.000 m. ²	1	cada 100
De 2.000 a 5.000 m. ²	1	cada 150
De 5.000 a 15.000 m. ²	1	cada 200
De 15.000 a 50.000 m. ²	1	cada 350
De 50.000 a 100.000 m. ²	1	cada 500
Más de 100.000 m. ²	1	cada 1.000

d) Construcciones accesorias:

Son todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como depósitos elevados, torres de refrigeración, chimeneas, viviendas, etc.

Su emplazamiento, forma y volumen son libres, siempre que su diseño quede debidamente ajustado al entorno.

La altura de las chimeneas será como mínimo $H = 1,5 h$, siendo h la altura del edificio vecino más alto.

Se establecen los siguientes retranqueos mínimos:

Frente principal	Grado 1. ^º 10 m.
	Grado 2. ^º 10 m.
	Grado 3. ^º 10 m.
Linderos laterales	Grado 1. ^º 5 m.
	Grado 2. ^º 5 m.
	Grado 3. ^º 10 m.
Linderos posteriores	Grado 1. ^º 5 m.
	Grado 2. ^º 10 m.
	Grado 3. ^º 10 m.

Los espacios libres obtenidos por aplicación de los retranqueos podrán destinarse a aparcamiento, zona verde privada o a ambos.

En el caso de que no vayan adosados a otros, los edificios deberán separarse entre sí, como mínimo, a una distancia igual a la altura de cornisa del más alto.

Las construcciones accesorias quedan fuera de la anterior prescripción con excepción de las viviendas para personal encargado de vigilancia y conservación, que deberán cumplir con la determinación apuntada junto con las procedentes relativas al uso de alojamiento.

En el interior de las parcelas, la altura de las edificaciones no tiene limitación.

3.1.3. Aprovechamiento.

Se establece un índice de edificabilidad máxima de 0,8 metros cuadrados de edificación por metro cuadrado (0,8 metros cuadrados/metro cuadrado) de superficie de parcela para todos los grados del uso industrial.

A efectos de aprovechamiento urbanístico de todos los terrenos calificados como uso industrial, en cualquiera de sus grados tienen un aprovechamiento unitario idéntico expresado en 0,8 metros cuadrados de edificación por metro cuadrado (0,8 metros cuadrados/metro cuadrado) de superficie de parcela.

3.2. Espacios libres y zonas verdes.

3.2.1. Condiciones de uso.

Uso característico: Es el de espacio libre de uso público.

Usos compatibles:

a) Alojamiento: Queda prohibido el uso de alojamiento.

b) Terciario.

- Comercial: Sólo pequeño kiosco de artículos para niños, plantas, tabacos, periódicos, etc., en un volumen máximo de 25 metros cúbicos en total.

- Oficina: Pequeña oficina municipal únicamente vinculada al servicio propio del parque, con un volumen máximo de 60 metros cúbicos.

- Socio-cultural: Sólo se permite para un kiosco-biblioteca con un volumen máximo de 25 metros cúbicos y para kiosco-bar en unidades de volumen máximo inferior a 30 metros cúbicos en total.

- Bar-merendero: Se permite, debiendo ser necesariamente de promoción municipal y de un sola planta.

c) Servicios urbanos: Se permiten las instalaciones de servicios del parque o jardín, tales como almacenes de útiles de jardinería y limpieza, invernadero y aseos.

d) Quedan prohibidos los restantes usos.

3.2.2. Condiciones de la edificación.

Las instalaciones permitidas por compatibilidad de usos no perjudicarán ni limitarán el disfrute del parque por los ciudadanos ni la calidad de la jardinería, así como tampoco las vistas panorámicas internas o sobre el área urbana contigua y su superficie total del parque ya ordenado con arbolado y jardinería propios.

La altura máxima de estas construcciones será la de cinco metros garantizando siempre el ordenamiento de las áreas ajardinadas y de reposo.

Los terrenos calificados como espacios libres y zona verde contiguos a vías de circulación rodada, instalaciones ferroviarias y otras infraestructuras deberán dar cumplimiento a las fracciones contenidas en la legislación sectorial respectiva.

3.2.3. Aprovechamiento.

A efectos de aprovechamiento urbanístico los terrenos edificados como espacios libres y zonas verdes tienen aprovechamiento nulo.

3.3. Equipamiento deportivo.

3.3.1. Condiciones de uso.

Uso característico: Es el de equipamiento deportivo de uso público.

Usos compatibles.

a) Alojamiento: Excluido con la excepción de una vivienda para personal encargado de la vigilancia y conservación.

b) Terciario: Kiosco para periódicos, plantas, tabaco, etcétera, con un volumen máximo de 25 metros cúbicos en total y kiosco para bar en unidades de volumen máximo inferior a 30 metros cúbicos en total.

c) Equipamiento comunitario: Compatible con otros usos de equipamiento comunitario siempre que permanezca al uso público.

d) Quedan prohibidos los restantes usos.

3.3.2. Condiciones de la edificación.

Deberán cumplir con las disposiciones y reglamentación legales vigentes.

En el diseño de las instalaciones se tendrá en cuenta la normativa aprobada por el Consejo Superior de Deportes.

Las instalaciones cubiertas destinadas al deporte, ocuparán como máximo el 20% de la parcela, su edificabilidad no superará el 0,20 metros cuadrados/metros cuadrados y la altura máxima será de 14 metros que únicamente podrá superarse en base a justificaciones derivadas de la funcionalidad de la ins-

talación garantizándose la integración de la edificación en su entorno.

Los edificios en todo caso se retranquearán 10 metros de todos sus linderos.

Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos o por cada 20 personas o localidades de capacidad, ateniéndose al caso más desfavorable.

3.3.3. Aprovechamiento.

A efectos de aprovechamiento urbanístico quedando garantizado el uso público, los terrenos calificados como equipamiento deportivo tienen aprovechamiento nulo.

3.4. Equipamiento social.

3.4.1. Condiciones de uso.

Uso característico: Es el de equipamiento social de uso privado o público destinado a la enseñanza, cultura, sociedad, asistencia social y restantes servicios comunitarios.

Usos compatibles:

a) Alojamiento: Excluido con la excepción de una vivienda para personal vinculado al uso específico de equipamiento.

b) Terciario: Permitido el uso en oficinas destinadas a actividades de servicio público como asesoramiento de empresas, agencias bancarias, oficinas postales, etc.

c) Equipamientos: Permitidos los educativos, sanitarios, socio-culturales, asistenciales, religiosos y servicios públicos.

d) Quedan prohibidos los restantes usos.

3.4.2. Condiciones de la edificación.

Las edificaciones deberán cumplir las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes de cada uno de los usos específicos en lo relativo a condiciones de los locales y edificaciones que les den acogida.

Se establece un retranqueo mínimo a las vías a las que dé frente la parcela de 10 metros y de 5 metros al resto de linderos laterales y posteriores.

Los espacios libres obtenidos por aplicación de los retranqueos podrán destinarse a aprovechamiento, zona verde privada o ambos.

La altura máxima permitida será de tres plantas con un máximo de 12 metros.

Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos para uso socio-cultural y religioso y de una por cada 50 metros cuadrados construidos para uso educativo, sanitario, socio-cultural, asistencial, oficinas y servicios públicos.

3.4.3. Aprovechamiento.

Se establece un índice de edificabilidad de 0,8 metros cuadrados de edificación por metro cuadrado (0,8 metros cuadrados/metro cuadrado) de superficie de parcela.

A efectos de aprovechamiento urbanístico los terrenos calificados como equipamiento social tienen su aprovechamiento unitario idéntico al suelo calificado como uso industrial expresado en 0,8 metros cuadrados de edificación metros cuadrado (0,8 metros cuadrados/metro cuadrado) de superficie de parcela.

3.5. Equipamiento comercial.

3.5.1. Condiciones de uso.

Uso característico: Es el comercial.

Usos compatibles:

a) Alojamiento: Exclusivo con la excepción de una vivienda para personal vinculado al uso específico de equipamiento comercial.

b) Terciario: Se permite el uso comercial, hostelería, restaurantes y cafés, etc.

c) Equipamientos: Permitidos.

d) Quedan prohibidos los restantes usos.

3.5.2. Condiciones de la edificación.

Las edificaciones deberán cumplir las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes respecto a los usos comerciales y de hostelería y en especial las contenidas en el artículo III.39, apartado 1.1. a) y b) del título III de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Se establece un retranqueo mínimo a las vías a las que dé frente la parcela de 10 metros y de 5 metros al resto de linderos laterales y posterior.

Los espacios libres obtenidos por aplicación de los retranqueos podrán destinarse a aparcamiento, zona verde privada o a ambas.

La altura máxima será de tres plantas con un máximo de 12 metros.

Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos destinada a espacios de venta.

3.5.3. Aprovechamiento.

Se establece un índice de edificabilidad de 0,8 metros cuadrados de edificación por metro cuadrado (0,8 metros cuadrados/metro cuadrado) de superficie de parcela.

A efecto de aprovechamiento urbanístico los terrenos edificados como equipamiento social tienen su aprovechamiento unitario idéntico al suelo calificado como uso industrial expresado en 0,8 metros cuadrados de edificación por metro cuadrado (0,8 metros cuadrados/metro cuadrado) de superficie de parcela.

3.6. Servicios urbanos.

3.6.1. Condiciones de uso.

Uso característico: Es el de servicios urbanos.

Usos compatibles:

a) Alojamiento: Excluido con la excepción de una vivienda para personal vinculado al uso específico de servicios urbanos.

b) Equipamiento: Permitidos los usos de servicios municipales, supramunicipales o privados dedicados a servicios públicos prestados a la población y vinculados a las infraestructuras básicas.

c) Quedan prohibidos los restantes usos.

3.6.2. Condiciones de la edificación.

Las edificaciones deberán cumplir las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes respecto a los usos específicos en servicios urbanos a los que se destinen.

Se establece un retranqueo mínimo a la vía de la que dé frente la parcela de 10 metros y de 5 metros al resto de linderos laterales y posterior.

Los espacios libres obtenidos por aplicación de los retranqueos podrán destinarse a aparcamiento, zona verde privada o a ambos. Su cuidado y mantenimiento será por cuenta de la propiedad y la Administración velará por el exacto cumplimiento de este precepto.

Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.

3.6.3. Aprovechamiento.

Se establece un índice de edificabilidad de 0,8 metros cuadrados de edificio por metro cuadrado (0,8 metros cuadrados/metros cuadrado) de superficie de parcela.

A efectos de aprovechamiento urbanístico quedando garantizado su uso público, los terrenos calificados como Servicios Urbanos tienen aprovechamiento nulo.

Burgos, a 24 de julio de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Arturo Esteban Santamaría, en nombre y representación de Mireste, S. A. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para instalación de un taller de afilado de sierras y otras pequeñas herramientas, a emplazar en «Prados del Valle», carretera de Quintanar, km. 1, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 15 de julio de 1996. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5876.-3.800

Ayuntamiento de Montorio

Realizada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 1 de mayo de 1996, y aprobado dicho expediente por el Pleno municipal, en sesión del 16 de julio de 1996.

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Montorio, a 18 de julio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5754.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente licencia actividad, incoado a instancia de don José Ignacio González Sanmillán, en representación de Ferrovia, S. A., con domicilio en calle Carretera Madrid-Irún, número 6-2.ª izda., de Pancorbo (Burgos), para instalar con carácter provisional una planta de aglomerado asfáltico, en el paraje denominado San Isidro, de este municipio.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Pancorbo, a 18 de junio de 1996. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

5755.-3.800

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Don Santiago y Manuel Sobrón Carou (Plaza de los Mártires, 4, 09280 Pancorbo (Burgos)).

Obra: Reforma de consultorio local en Pancorbo, 1.ª fase, 2.ª parte.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pancorbo, a 2 de julio de 1996. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

5756.-3.000

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Realizada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 1 de mayo de 1996, y aprobado dicho expediente por el Pleno Municipal, en sesión del 19 de julio de 1996.

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rublacedo de Abajo, a 19 de julio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5757.-3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Realizada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 1 de mayo de 1996, y aprobado dicho expediente por el Pleno Municipal, en sesión del 18 de julio de 1996.

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Urbel del Castillo, a 18 de julio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5758.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esa Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1996:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 12.400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 10.285.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 22.908.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.831.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 250.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 37.577.976 pesetas.

Total ingresos: 96.751.976 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 16.270.110 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 29.354.214 ptas.
3. Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 48.827.652 pesetas.

Total gastos: 96.751.976 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1996:

A) Plazas de funcionarios: 1 Secretario-Interventor, 1 Administrativo y 1 Operario.

B) Personal laboral fijo: 1 Albañil.

C) Personal laboral eventual: 1 Profesor de Música.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palacios de la Sierra, a 23 de julio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

5873.-3.420

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por don Manuel Angel Pérez Muriel, se solicita licencia municipal para la reforma de explotación porcina de producción de la que es titular, sita en este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado por dicha actividad formule las alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

En San Juan del Monte, a 8 de julio de 1996. - El Alcalde-Presidente, Angel Felipe Rocha Rocha.

5875.-3.000

Mancomunidad Río Arandilla

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1996, habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar por capítulos, lo siguiente:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

3. Tasas y otros ingresos, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.910.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.350.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 160.000 pesetas.

Total ingresos: 15.870.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.350.000 ptas.

3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.950.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.700.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.600.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 260.000 pesetas.

Total gastos: 15.870.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quemada, a 16 de julio de 1996. - El Presidente, Javier Núñez Martínez.

5874.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don José Luis Figuera Monge, se ha solicitado licencia para instalación de un bar en los bajos de la vivienda unifamiliar, sita en Gijano de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 18 de julio de 1996. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5881.-3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de edificio Casa Maestro y Maestra, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Miraveche, a 1 de julio de 1996. - El Presidente (ilegible).

5880.-3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobados mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 18 de julio de 1996, los siguientes padrones cobratorios correspondientes al ejercicio de 1996:

- Arrendamientos rústicos, importe de 127.922 pesetas.

- Arrendamientos urbanos, importe de 350.433 pesetas.

- Concesiones y rentas, importe de 380.665 pesetas.

- Ocupación de vía pública, importe de 29.000 pesetas.

- Arrendamiento coto caza, importe de 938.700 pesetas.

Se anuncia al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, la apertura del período de pago en voluntaria, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diese lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 18 de julio de 1996. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5843.–3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Frías

Resolución del Ayuntamiento de la ciudad Frías, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la prestación del servicio de Asesoría Técnica, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la Asesoría Técnica Urbanística por Arquitecto colegiado, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. – Es objeto del contrato la prestación del servicio de Asesoría Urbanística por Arquitecto Superior colegiado.

II. Duración del contrato. – Cuatro años.

III. Tipo de licitación. – Conforme a las bases propuestas por el C. O. A. R. de Burgos para los contratos de Asistencia Técnica Urbanística.

IV. Pago. – El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 220.03 del grupo de función 4 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad del pliego. – Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional. – Se exime de la prestación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. – Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva. – Se exime de la prestación.

IX. Presentación de proposiciones. – Durante los treinta días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. – Tendrá lugar a las 13 horas del undécimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, excepto sábados.

XI. Modelo de proposición. – El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

Frías, a 1 de julio de 1996. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5844.–4.940

Junta Vecinal de Bajauri

Anuncio de subasta de leñas

Autorizado por la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, a las 12 horas del día que corresponda, después de haber transcurrido 20 días hábiles, contados desde el día

siguiente en el que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 4.500 estéreos de leñas de haya; precio de tasación, 3.600.000 pesetas; el precio índice, 4.500.000 pesetas, procedentes del monte La Dehesa, número 181, de la pertenencia de Bajauri (Burgos).

Plazo de ejecución: Un año.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar debidamente cumplimentadas las proposiciones, acompañando el 5% de la tasación, y el 6% en la adjudicación definitiva.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas vigente y al pliego de condiciones económicas.

Las proposiciones serán admitidas en esta Alcaldía hasta la hora de celebrarse la subasta.

En el caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la misma el décimo día hábil, contando desde el día siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones.

Bajauri, a 16 de julio de 1996. – El Alcalde pedáneo, Jesús Velasco Nájera.

6165.–3.000

Junta Vecinal de Obécuri

Anuncio de subasta de leñas

Autorizado por la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, a las 13 horas del día que corresponda, después de haber transcurrido 20 días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en Obécuri (Condado de Treviño), la subasta de 3.000 estéreos de leñas de roble Quercus Pyrenaica (Rebollo); precio de tasación, 2.100.000 pesetas; precio índice, 2.625.000 pesetas, procedentes del monte Tortijona, número 196, de la pertenencia de Obécuri y Bajauri (Burgos).

Plazo de ejecución: Un año.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar debidamente cumplimentadas las proposiciones, acompañando el 5% de la tasación y el 6% en la adjudicación definitiva.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas vigente y el pliego de condiciones económicas.

Las proposiciones serán admitidas hasta la hora de celebrarse la subasta en la Sala de Juntas del pueblo de Obécuri.

En el caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la misma el décimo día hábil, contando desde el día siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones.

Obécuri, a 16 de julio de 1996. – El Alcalde pedáneo, Antonio Pérez Barrio.

6166.–3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Anuncio de subasta para adjudicación de obra

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento acordó convocar subasta pública para adjudicar la realización de las obras de «Mejora del alumbrado público», incluidas en el F. C. L. de 1996. Igualmente aprobó el pliego de condiciones que registrará la adjudicación de la obra.

A disposición de los interesados se encuentra el pliego de condiciones, existiendo un plazo de 15 días para presentar reclamaciones contra el mismo.

Tipo de licitación: 1.600.310 pesetas, a la baja.

Fianzas: Provisional, de 32.006 pesetas; y definitiva, de 64.012 pesetas.

Plazo de presentación de plicas: 26 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

Apertura de plicas: Día siguiente hábil del finalizado el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: El modelo de proposición es libre debiendo los ofertantes señalar si actúan en nombre propio o de un tercero, identificándose mediante fotocopia del D. N. I. o N. I. F. y especificando de manera clara la persona que firma la propuesta y la empresa a la que representa. La cantidad ofrecida se indicará en letra y número y se deberá adjuntar resguardo de constitución de la fianza provisional. La plica indicará el lugar, fecha y firma del proponente.

Palazuelos de Muñó, a 12 de junio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

6168.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Anuncio de licitación

Aprobado por acuerdo corporativo, de fecha 5 de julio de 1996, el oportuno expediente de contratación, se convoca la siguiente subasta:

Objeto: Contratar mediante subasta, por procedimiento abierto, las obras de reforma-mejora de alumbrado público en las calles Andecilla, Baja, Barrillanueva Alta y Barrillanueva Baja, de Pancorbo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, aplazándose, en su caso, la licitación cuanto resulte necesario.

Precio: El precio tipo de contrata es de 2.056.667 pesetas, que podrá mejorarse a la baja.

Garantías: Provisional, 41.133 pesetas; definitiva, 82.267 pesetas.

Presentación de proposiciones y consulta del expediente: Las proposiciones ajustadas en su forma y contenido a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (sito en Plaza Mayor, 1, de Pancorbo, Burgos), de 9 a 14 horas, en días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En iguales circunstancias de lugar, plazo y horario podrá examinarse el expediente de contratación.

Acto de licitación: Tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 13 horas, del tercer día hábil siguiente, excepto sábados, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Pancorbo, a 16 de julio de 1996. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6169.-3.800

Junta Vecinal de Quintanalará

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y posterior contrato de arriendo del aprovechamiento de caza en el coto BU-10.663, es objeto de exposición al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y for-

mular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Dicho pliego de condiciones se podrá examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de caza.

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de caza existentes, según los datos que se indican:

Superficie total del término de Quintanalará, que asciende a unas 1.290 hectáreas, superficie en la que quedan incluidos montes de utilidad pública.

Duración del contrato: Será de ocho años (8) u ocho temporadas de caza, comenzando con la temporada del año 1997-1998 y finalizando en la temporada del año 2004-2005, el día 31 de marzo del 2005.

Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), anual y revisable según el I. P. C.

Fianza: La fianza provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del importe total de la cantidad de adjudicación que resulte de las ocho temporadas cinegéticas.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva, y la siguiente anualidad antes del día 1 de junio de cada año.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta Vecinal, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición:

Don, de años, profesión, con D. N. I., domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), enterado del anuncio de subasta del coto de caza BU-10.663, efectuado por la Junta Vecinal de Quintanalará, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, conociendo el pliego de condiciones y aceptando cuanto se establece en el mismo, ofrece la cantidad de pesetas (letra y número).

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, a los quince días de haberse celebrado ésta.

La Junta Vecinal designará como socios del coto de caza hasta 20 escopetas para cazar gratuitamente y una de los representantes del coto de caza, será de la Entidad Local de Quintanalará (Burgos).

En Quintanalará, a 29 de mayo de 1996. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

6218.-12.540

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de junio de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento Casa-Maestro, sita en Lodoso, destinada a vivienda, se expone al público durante un plazo de

ocho días, contados a partir del siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. - Lo será el arrendamiento de la Casa-Maestro, sita en Lodoso, con destino a vivienda.

Tipo. - El tipo de licitación será el siguiente: 100.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. - El contrato que se suscribe tendrá una duración de cinco años.

Presentación de proposiciones. - Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de despacho al público.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar en el Salón Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el arrendamiento de la Casa-Maestro, sita en Lodoso, acepta íntegramente el pliego de condiciones citado y ofrece la siguiente cantidad:

Precio ofertado en concepto de renta anual pesetas (expresese en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y autonómicas.

Se acompaña la documentación exigida.

(Fecha y firma).

Pedrosa de Río Ubel, a 9 de julio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

6239.-7.220

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de agosto, adoptó acuerdo por el que se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la presente subasta, para la adjudicación de las obras de «Urbanización Zona 21 de Vilviestre del Pinar», que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

A resultas de las reclamaciones que pudieran formularse, simultáneamente se convoca subasta por el procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación de las citadas obras según las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 6.006.733 pesetas, a la baja, IVA incluido.

Fianzas: Provisional, 120.135 pesetas. Definitiva, el 4% de la adjudicación.

Recepción y apertura de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: A las 14 horas del día hábil siguiente, que en caso de ser sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Proyecto, modelo de proposición y más detalles, en el expediente obrante en la Secretaría Municipal. Teléfono y fax: 390651.

Vilviestre del Pinar, a 14 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).

6418.-8.740

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio subasta abierta

Por el Pleno Corporativo, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, la ejecución de las obras de pavimentación parcial en Irús, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de pavimentación parcial en Irús.

Tipo de licitación: Cinco millones de pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de cuatro meses.

Forma de pago: Mediante certificación expedida por el Director Técnico de las obras y previos los trámites administrativos.

Garantías: La provisional para intervenir en la subasta de 100.000 pesetas.

La definitiva de 200.000 pesetas.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Forma de presentación de ofertas:

a) Plazo: El plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro o Secretaría en dos sobres cerrados, uno rotulado con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de pavimentación parcial en Irús, proposición económica», y el otro con la inscripción «Subasta para la ejecución de las obras de pavimentación parcial en Irús, documentación complementaria».

Documentación complementaria: Se presentará la establecida en el pliego de condiciones y disposiciones legales.

Apertura de plizas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio; si dicho día coincidiera en sábado, la apertura será el día hábil siguiente.

Modelos de proposición: Se tendrán en cuenta los que constan como anexos en el pliego de condiciones.

Villasana de Mena, a 14 de agosto de 1996. - El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

6417. - 19.000

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Durante el plazo de un mes queda expuesto al público, en las oficinas municipales, el resumen numérico de población, con referencia al 1.º de mayo de 1996 y 53 habitantes, de los cuales

27 son varones y 26 mujeres, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Arraya de Oca, 13 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).
6412. — 6.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Durante el plazo de un mes queda expuesto al público, en las oficinas municipales, el resumen numérico de población, con referencia al 1.º de mayo de 1996 y 71 habitantes, de los cuales 39 son varones y 32 mujeres, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Cerratón de Juarros, 13 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).

6413. — 6.000

Junta Vecinal de Arroyal

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de las obras de rehabilitación de cubierta en un edificio municipal, con un presupuesto de ejecución por importe total de 2.886.600 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que el mismo sea examinado y se puedan formular ante dicha Junta Vecinal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyal, 19 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6414. — 6.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Quintanillas, a 9 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6415. — 6.840

Aprobado por el Ayuntamiento de Las Quintanillas, en sesión de 9 de agosto de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto y por el trámite de urgencia, de las obras de pavimentación en Santa María Tajadura, 3.ª fase, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación, mediante subasta en procedimiento abierto y por el trámite de urgencia de las obras de pavimentación, 3.ª fase, en Santa María Tajadura, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado en 3.169.481 pesetas. En dicha cantidad está incluido el beneficio industrial, IVA y honorarios de dirección técnica.

Plazo de ejecución: Es el de tres meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto técnico. El presente pliego, los planos, proyecto técnico, cuadro de precios y demás documentos revestirán carácter contractual estando de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación; la garantía definitiva ascenderá al 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Modelo de oferta:

Don, con domicilio en, municipio de, C.P. y D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de pavimentación 3.ª fase en Santa María Tajadura, en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y que no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Escritura de poder, bastanteadá y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En Las Quintanillas, a 13 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6416. — 27.740